

## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº 635 -2022-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 3 0 SET. 2022



La Resolución Gerencial General Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 02 de agosto del 2022 que corresponde a los servidores **ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA y otros**, documento que da cumplimiento al mandato judicial recaído en el **Expediente Judicial N° 00733-2019-0-0301-JR-CI-02**, y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 02 de agosto de 2022, se resuelve dar cumplimiento, al mandato judicial contenido en la Resolución N° 16 (Sentencia de Vista) de fecha 18.02.2022, disponiendo el pago de los devengados más los intereses legales de concepto remuneración principal conforme lo establece el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, a favor de los servidores nombrados por el monto total de S/. 1′098,513.72 soles;

Que, con Informe N° 439-2022-GRAP/DRADM/OF.RR.HH/A.REM de fecha 18 de agosto de 2022, el jefe del área de Remuneraciones, solicita se deje sin efecto el extremo que corresponde a la servidora quien en vida fue **ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA**, de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 02 de agosto de 2022, por haber consignado erróneamente en el reporte de pagos realizados que dice monto pagado: S/. 15,025.89 soles, siendo lo correcto S/. 10,715.89 soles, conforme se refleja del reporte de remuneraciones y no ha causado efecto legal;

Que, la Administración Pública, tiene la facultad de revisar sus propios Actos Administrativos, pero dicha facultad también se encuentra fundamentada en el principio de auto tutela de la administración, por el cual, esta puede dejar sin efecto sus propias actuaciones, básicamente cuando dichos actos resultan alterados por vicio alguno de legalidad, y consecuentemente vulnera el ordenamiento jurídico, atentando contra derechos colectivos (violación al principio de interés público), o derechos susceptibles de ser individualizados (derechos subjetivos de los administrados);

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del 2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 06-2022-GR-APURIMAC/GR, del 07 de enero del 2022, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, de fecha 15 de diciembre de 2011, modificado por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR-APURIMAC/CR;









## GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC GERENCIA GENERAL



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 02 de agosto de 2022, en el extremo que corresponde a la servidora ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA, por no haber causado efecto legal, conforme a lo siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	RER N° 353-2017- GR-APURIMAC DEVENGADOS	INTERES LEGAL TOTAL	MONTO TOTAL	31/05/2022 Monto Pagado	TOTAL DEUDA POR PAGAR
006	MENDOZA BEDIA ELVA EUDOCIA	SPD	67,681.14	56,618.85	124,299.99	15,025.89	109,274.10

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Gerencial General Regional N° 467-2022-GR.APURIMAC/GG de fecha 02 de agosto de 2022.

ARTICULO TERCERO.- DAR CUMPLIMIENTO, al mandato judicial contenido en la Resolución N° 16 (Sentencia de Vista), de fecha 18 de febrero de 2022 y Resolución N° 18 (Auto de Requerimiento), de fecha 10 de mayo de 2022, recaída en el Expediente Judicial Nº 00733-2019-0-0301-JR-CI-02, la cual declara FUNDADA la demanda contenciosa administrativa, en contra del Gobierno Regional de Apurímac, dispuesta por el Juzgado de Trabajo - Sede Abancay, referente al pago de los devengados más intereses legales del concepto remuneración principal conforme establece el Decreto de Urgencia N° 037-94-PCM, en su artículo 1° deuda reconocida por el Pliego Presupuestal 442 - Gobierno Regional de Apurímac, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 353-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 04 de Octubre del año 2017, correspondiente al periodo del 01 de Julio del año 1994 al 31 de Diciembre del 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con la normativa vigente, conforme al cálculo efectuado por el Área de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, a favor de la servidora ELVA EUDOCIA MENDOZA BEDIA, con los siguientes datos:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NIVEL	RER N° 353-2017- GR-APURIMAC DEVENGADOS	INTERES LEGAL TOTAL	MONTO TOTAL	31/05/2022 Monto Pagado	TOTAL DEUDA POR PAGAR
006	MENDOZA BEDIA ELVA EUDOCIA	SPD	67,681.14	56,618.85	124,299.99	10,715.89	113,584.10

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Apurímac con su dependencia la Sub Gerencia de Presupuesto, a efectos de que realice la gestión correspondiente ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y finanzas, del presupuesto requerido a fin de cumplir con la sentencia judicial.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente resølución a la interesada, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

M.C. JULIO GESAR ROSARIO GONZALES GERENTE GENERAL (e) GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

JCRG/GG SRobles







